



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL C.G. P

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	ARCHIVO	RAD.
1	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	SERVICIOS CONSTRUCCIONES Y ACABADOS	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	029AportaLiquidacionCredito2016-00682.pdf	2016-00682
2	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	CENTRO INTEGRADO DE LA CONSTRUCCIÓN S.A.S.	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	015AllegaLiquidacionCredito2016-00463.pdf	2016-00463
3	EJECUTIVO LABORAL	PORVENIR S.A.	MONTOYA ECHEVERRY S.A.S.	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	010AportaLiquidaciónCredito2016-00426.pdf	2016-00426

SE FIJA HOY NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y CORRERÁ TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE.

VIVIANA OVIEDO GOMEZ
SECRETARIA